Colpensiones	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA - OTROSÍ	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-011
		VERSIÓN:	3
		FECHA:	28/08/2020

DATOS DEL SOLICITANTE:	
Supervisor	María Isabel Hurtado Saavedra - Directora de Ingresos por Aportes. Juan Carlos León Maya – Director de Cartera
Vicepresidencia / Oficina, Gerencia y Dirección	Vicepresidencia de Operaciones Régimen de Prima Media Gerencia de Financiamiento e Inversiones Dirección de Ingresos por Aportes - Dirección de Cartera
TIPO DE SOLICITUD:	
Adición Valor	NO
Prórroga Plazo	NO
Adición y Prórroga	NO
Modificación contenida de alguna cláusula	SI
Suspensión	N/A
CONTRATO No:	075 de 2024
OBJETO:	Ejecutar los estándares de cobro y las actividades operativas de gestión de cartera y las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en los procesos de nulidad o ineficacia del traslado de régimen, determinación de la deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GRM – ÓIGAME
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de hasta veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la garantía contractual. Una primera fase de implementación de hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la aprobación de la garantía contractual. Durante esta etapa no se realizarán pagos al contratista. Una vez terminada la primera fase, se dará inicio a la fase de operación, a partir de la suscripción del acta de inicio para la prestación del servicio y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. La fecha acordada por las partes para el inicio de ejecución del contrato es el día 21 de junio de 2024. Una vez terminada la fase de implementación (30/06/2024), se dio inicio a la fase de operación a partir del **01 de julio de 2024**.

VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($16.223.619.750), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato. Mediante Otrosí No. 1 del 1 noviembre de 2024, se adicionó, el valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($10.668.862.193) M/CTE; quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($26.892.481.943) incluido IVA.
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	El estado de ejecución financiera del Contrato No. 075 de 2024, se presenta a continuación: Tabla 1. Valor total del contrato: $ 26.892.481.943 Valor ejecutado con corte operación julio 2025: $ 10.489.118.829 Valor pendiente por ejecutar: $ 16.403.363.114 Porcentaje de ejecución: 39%
JUSTIFICACIÓN	La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y entre sus funciones se encuentra la de gestionar el recaudo y cobro de aportes. Los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, corresponde a las entidades administrativas de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Los artículos 53 de la Ley 100 de 1993 y 99 de la Ley 633 de 2000, otorgan a la Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida, la facultad de fiscalización e investigación sobre los aportantes en mora. En virtud de este encargo, debe realizar la ejecución de los estándares de cobro y las actividades operativas del proceso de cartera de las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en las diferentes etapas del cobro como lo son a saber: Determinación de la Deuda y Cobro Persuasivo.

La Ley 1066 de 2006, en su numeral 2, indica que la Entidades Públicas que tengan a cargo funciones administrativas y el deber de recaudar deberán, reglamentar internamente el Recaudo de Cartera, por tal razón el Presidente de Colpensiones, expide la Resolución No. 001 del 5 de enero de 2021 , mediante la cual se unificó en una sola normatividad las reglas dispuestas para las acciones de cobro, en procura de la eficiencia de la gestión de cobro y una mayor recuperación de cartera, modificada en algunos apartes por la Resolución No. 009 de 2022.

Dentro de las funciones de COLPENSIONES se encuentra la de **gestionar el recaudo y cobro de aportes pensionales obligatorios.**

Así mismo el Decreto 309 de 2017 "*Por el cual se modifica la estructura de la Administradora Colombiana de Pensiones* - COLPENSIONES" en su artículo 16, establece entre otras funciones de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media "*3. Formular, dirigir y aprobar políticas y procesos para la administración de la historia laboral de los o afiliados al Régimen de Prima Media, 6. Dirigir los procesos de jurisdicción coactiva, gestión y recuperación de cartera, 7. Definir los lineamientos para la gestión del recaudo y de los ingresos y egresos del Régimen de Prima Media*". Subrayado fuera de texto.

De la misma manera el Acuerdo 131 de 26 de abril de 2018, "*Por la cual se modifica la estructura interna de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones*", establece entra otras funciones de la Dirección de Ingresos por Aportes las siguientes, relacionadas con el proceso de gestión de trámites que se pretende tercerizar, entre los que se encuentran Cálculo Actuarial, Otras Cajas, Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión) y Sentencias Judiciales:

"*4.2.1.3. Realizar la fiscalización y determinar la obligación derivada del incumplimiento en el pago de aportes pensionales con el fin de enviarla al área correspondiente, para el inicio de las diferentes acciones de cobro a que haya lugar.*

4.2.1.4. Liquidar, cobrar y recaudar la recuperación de semanas, obligaciones por sentencia judicial, cálculos actuariales por omisión y títulos pensionales. Resaltado fuera de texto.

4.2.1.5. Ejecutar y coordinar las actividades necesarias para que la información y los recursos financieros correspondientes a los aportes del Régimen de Prima Media y otros ingresos tales como cálculos actuariales por omisión, recuperación de semanas, liquidaciones financieras y títulos pensiónales; estén disponibles para el envío al área correspondiente y para su posterior registro en las bases de datos de recaudo y actualización de la historia laboral de los ciudadanos.

Para cumplir con las funciones de cartera en cuanto a la determinación de la deuda y el cobro persuasivo, Colpensiones suscribió el Contrato No. 075 de 2024 que tiene por objeto: "*Ejecutar los estándares de cobro y las actividades operativas del proceso de cartera y las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en los procesos de nulidad o ineficacia del traslado de régimen, determinación de la*

deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad". Subrayado fuera de texto.

Este contrato atiende los siguientes servicios:

Tabla 2.

Servicios Contrato No. 075/2024 – UT GRM Óigame	
DIA Determinación de la deuda	Generación y envío correo electrónico
	Generación y envío de SMS
	Generación y envío mensajes NAP
	Llamada efectiva
	Alistamiento, generación y envío cartas físicas
	Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes
DCR Cobro persuasivo	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago
DIA Determinación de la deuda	Mail Certificado
DIA Nulidad de Traslados	Análisis y validación del caso cuando hay lugar a cobro, Liquidación de conceptos, proyección y cargue de las comunicaciones por proceso y AFP.
	Análisis y validación del caso que No requieren cobro (Pago realizado por No Vinculados).
	Análisis y validación de respuestas de solicitudes retorno por las AFP.

A continuación, se presenta la ejecución del contrato con corte a la operación del mes de julio de 2025, así como la estimación de lo que se pretende ejecutar hasta el 30 de junio de 2026, finalización contrato:

Tabla 3.

Valor/Año	2024	2025 corte operación julio/2025	2026 Hasta el 30 de junio	Total
Contrato inicial + Otrosí No. 1	$ 6.337.401.419	$ 13.672.526.529	$ 6.882.553.995	**$ 26.892.481.943**
Ejecutado	$ 5.541.220.417	$ 4.947.898.412	$ 0	**$ 10.489.118.829**
Saldo año 2025 Cuenta por pagar vigencia 2026	-$ 796.181.001	$ 796.181.001	$ 0	$ 0
Pendiente por ejecutar corte operación julio/2025	**$ 1**	**$ 9.520.809.118**	**$ 6.882.553.995**	**$ 16.403.363.114**
Estimación presupuesto operación agosto /2025 a junio/2026	$ 0	$ 9.429.623.518	$ 6.417.606.795	**$ 15.847.230.313**
Valor proyectado sin ejecutar (Disponible)	$ 1	$ 91.185.600	$ 464.947.200	$ 556.132.801
Total	**$ 1**	**$ 9.520.809.118**	**$ 6.882.553.995**	**$ 16.403.363.114**

Como se observa en precedencia, se proyecta que concluido el contrato quedará un saldo sin ejecutar de $556.114.800, lo cual obedece a lo siguiente:

El proceso de Cobro Disuasivo/Persuasivo (Determinación de la deuda), a través del Contrato 075-2024, se ha apalancado a través del Proyecto PETI, el cual se desarrolla conforme a la metodología institucional de gestión de proyectos, bajo la coordinación de la Dirección de Planeación y Proyectos. Esta iniciativa se desarrolla bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media y es ejecutada por la Dirección de Ingresos por Aportes.

En dicho proyecto se vio la necesidad de ampliar el plazo de entrada en producción hasta el próximo 30 de septiembre de 2025, con el fin de asegurar la calidad técnica de los entregables y mitigar los riesgos asociados a su implementación y entrega.

De la misma manera se requieren desarrollos sobre los habilitadores técnicos de servicios web y la plataforma Bizagi. En este momento, se están llevando a cabo sesiones técnico-funcionales y mesas de trabajo orientadas a la integración entre el Sistema de Cobro y el BPM institucional, como parte del proceso de alineación tecnológica y funcional. Con base en las sesiones técnico-funcionales asociadas, no solo al alcance del proyecto sino a la articulación con otros proyectos que están en ejecución y que al momento de formular el presente plan no existían, se identificó una oportunidad estratégica respecto de la integración que debe surtir el proyecto de Cobro Disuasivo con el proyecto PETI BPM en la nube.

Todo lo anterior, tiene relación directa con la ejecución del Contrato 075-2024 debido a que los datos que se suministran al contratista para la realización de las actividades contractuales emanan de la integración de la data del cobro disuasivo con el proyecto PETI BPM, es decir, que el tiempo dedicado a la migración en la nube, impacta proporcionalmente la ejecución del Contrato 075-2024.

Considerando lo anterior y a la ampliación de la entrada en producción hasta el próximo 30 de septiembre de 2025 de las mejoras al Sistema de Cobro el presupuesto del contrato no fue ejecutado como se tenía previsto y el comportamiento de las notificaciones respondió de una forma diferente a como se tenía proyectado, así las cosas conforme a lo expuesto y a los recursos que se prevé que quedan por ejecutar hasta el 30 de junio de 2026 (Tabla 3), fecha de finalización del Contrato No. 075/2024 UT GRM Óigame, se determina que existen los recursos necesarios para llevar a cabo la gestión de los trámites que se planea tercerizar de la DIA por un total de $643.252.400.

- **Servicios que se requieren incorporar en el Contrato 075-2024**

En la Dirección de Ingresos por Aportes se realizan otras actividades de determinación de deuda y cobro persuasivo, que se enmarcan dentro del objeto contractual, las cuales no se incluyeron inicialmente en el contrato, debido a que estaban siendo atendidas con personal en misión, entre las que se encuentran:

Cálculos actuariales	Liquidación de cálculos actuariales privados cuando el empleador no afilió (o no reportó novedad de vínculo laboral) al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a su empleado, debiendo transferir (pagar) el valor actualizado para que estos aportes le sean tenidos en cuenta al empleado como tiempo de cotización para efectos del eventual reconocimiento de la pensión.
Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión)	Cobro del subsidio del aporte a pensión que se deben realizar al Fondo de Solidaridad Pensional, para aplicación en la historia laboral del afiliado, en cumplimiento con el Decreto 3771 de 2007, Decreto 1833 de 2016 y el Decreto 1813 de 2020.
Otras cajas	Recuperación de periodos cotizados mediante la figura de traslado de aportes (pagos) para cotizaciones de ciudadanos con afiliación posterior al 01/04/1994, que se realizaron a otras Cajas o Fondos del RPM con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y que no presentan continuidad en la afiliación en periodos anteriores al del 01/04/1994.
Sentencias judiciales	Fallos de sentencia judicial, por lo tanto, el empleador debe pagar los aportes pensionales correspondientes conforme indica cada tipo de sentencia. ✓ Contrato realidad: Confirmación de relación laboral entre el empleador y el trabajador. ✓ Reintegro: Se ordena al empleador reintegrar al trabajador en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de ser retirado por parte del empleador. IBC diferencia: El empleador debe ajustar y pagar la diferencia entre el Ingreso Base de Cotización -IBC- que reportó y el que debió reportar.

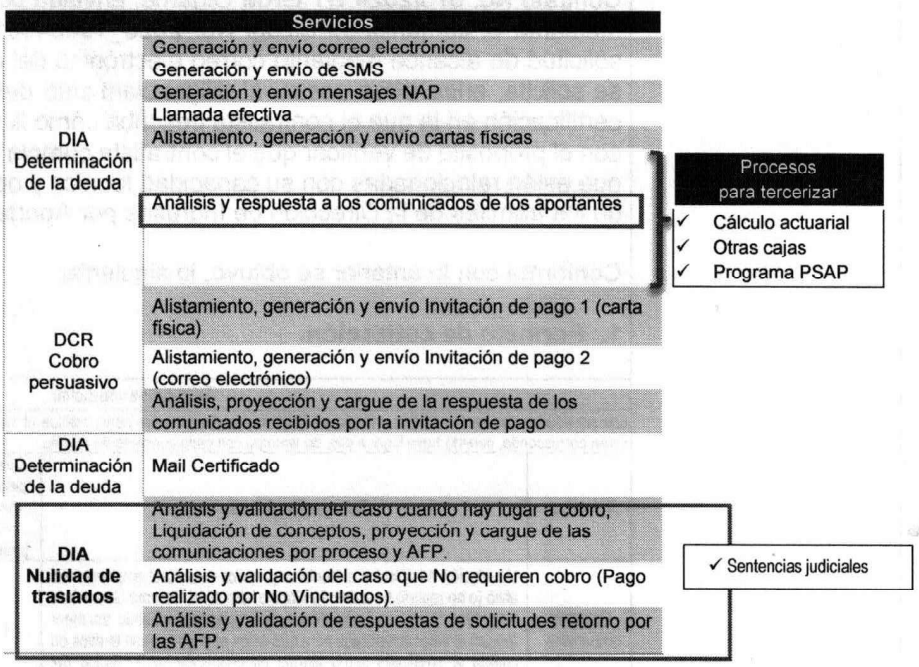
Sobre las actividades antes mencionadas se viene presentando un represamiento de trámites, debido a que los profesionales en misión, inicialmente encargados, han comenzado a desarrollar otras actividades en la Dirección de Ingresos por Aportes. Ello, implica la necesidad de encontrar alternativas diferentes para cumplir con lo propio, por lo cual incluir estas actividades en el Contrato 075-2024, resulta conveniente para la Entidad. Cabe resaltar que, el Contratista Unión Temporal GRM ÓIGAME, cuenta con el conocimiento, experiencia y curva de aprendizaje, en relación con la dinámica de gestión de los trámites y aplicativos de Colpensiones, como BPM Bizagi, SIAFP, consulta de pagos, consulta de afiliados, sistema de cobro, entre otros, generando las siguientes ventajas:

Ventajas

- ✓ Se cuenta con conectividad de aplicaciones con el Contratista.
- ✓ Enfoque en actividades misionales distintas a los trámites.
- ✓ Reducción de casos en represa.
- ✓ Ahorro en costos y tiempos para la determinación de la deuda en Colpensiones.
- ✓ Tiempos reflejados en las historias laborales de los ciudadanos.
- ✓ Reconocimiento de la prestación económica a los ciudadanos de manera oportuna.
- ✓ Realizar la gestión de los trámites dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Disminución de acciones de tutelas, desacatos, órdenes de arresto y demás actuaciones que conlleve a que los jueces den como ciertos los hechos en los que se funda el accionante.

Servicios de los servicios por incluir que se relacionan con los servicios contratados

De acuerdo con el análisis llevado a cabo sobre los servicios contratados y las actividades que se llevan a cabo en cada uno de ellos, a continuación, se relacionan los conceptos que se pretende tercerizar frente a cada servicio contratado.



De acuerdo con lo mencionado anteriormente y con el objetivo de proporcionar claridad sobre la descripción de los servicios del Contrato No. 075/2024 UT GRM Óigame en relación con el proceso de gestión de trámites de la Dirección de Ingresos por Aportes que se pretende tercerizar, es necesario realizar modificaciones y/o ajustes a la descripción de la siguiente manera:

Servicios	
DIA Determinación de la deuda	Generación y envío correo electrónico
	Generación y envío de SMS
	Generación y envío mensajes NAP
	Llamada efectiva
	Alistamiento, generación y envío cartas físicas
	Análisis y respuesta a los comunicados
DCR Cobro persuasivo	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago
DIA Determinación de la deuda	Mail Certificado

DIA Nulidad de Traslados **y sentencias judiciales**	Análisis y validación del caso cuando hay lugar a cobro, Liquidación de conceptos, proyección y cargue de las comunicaciones por proceso y AFP
	Análisis y validación del caso que No requieren cobro (Pago realizado por No Vinculados).
	Análisis y validación de respuestas de solicitudes retorno por las AFP.
	Análisis y respuesta a las sentencias judiciales

De acuerdo con lo mencionado; a través de una propuesta de modificación al Contrato No. 075/2024 UT GRM Óigame, enviada por los supervisores del contrato mediante el comunicado Bizagi No. 2025_16354901 del 28 de julio de 2025 con solicitud de alcance mediante correo electrónico del día 23 de septiembre de 2025, se solicita, entre otras cosas, el diligenciamiento del Formato de Cotización y una certificación en la que el contratista describa cómo llevará a cabo la gestión. Esto es con el propósito de verificar que el contratista cumpla con condiciones contractuales, que están relacionadas con su capacidad técnica y operativa para realizar la gestión de los trámites de la Dirección de Ingresos por Aportes.

Conforme con lo anterior se obtuvo, lo siguiente:

1. Formato de cotización.

Formato de cotización

Las actividades que se encuentran a cargo de Colpensiones serán entre otras, realizar el análisis, liquidación y cobro de los aportes a pensión y a quien corresponda, cuando haya lugar a ello, de acuerdo con cada concepto de trámite.

Trámites	Descripción del trámite	Cantidad promedio mensual enero a junio/2025	Pendientes de gestión corte 28/07/2025	Valor tarifa (Unitario) Año 2025	Valor tarifa (Unitario) Año 2026
Cálculos actuariales	Liquidación de cálculos actuariales privados cuando el empleador no afilió (o no reportó novedad de vínculo laboral) al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a su empleado, debiendo transferir (pagar) el valor actualizado para que estos aportes le sean tenidos en cuenta al empleado como tiempo de cotización para efectos del eventual reconocimiento de la pensión.	1.125	730	$ 18.000	$ 18.700
Otras cajas	Trámites relacionados con la recuperación de periodos cotizados mediante la figura de traslado de aportes para cotizaciones de ciudadanos con afiliación posterior al 01/04/1994, que se realizaron a otras Cajas o Fondos del RPM con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y que no presentan continuidad en la afiliación en periodos anteriores al del 01/04/1994.	327	826	$ 18.000	$ 18.700
Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión)	Trámites por solicitud de los afiliados al programa PSAP para que le sea cobrado al Fondo de Solidaridad Pensional el subsidio correspondiente para aplicación en su historia laboral, en cumplimiento con el Decreto 3771 de 2007, Decreto 1833 de 2016 y el Decreto 1813 de 2020.	729	537	$ 18.000	$ 18.700
Sentencias judiciales	Atención de trámites por fallos de sentencia judicial, por lo tanto, el empleador debe pagar los aportes pensionales correspondientes conforme indica la sentencia: * Contrato realidad: Confirmación de relación laboral entre el empleador y el trabajador. * Reintegro: Se ordena al empleador reintegrar al trabajador en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de ser retirado por parte del empleador. * IBC diferencia: El empleador debe ajustar y pagar la diferencia entre el Ingreso Base de Cotización -IBC- que reportó y el que debió reportar.	255	529	$ 26.400	$ 27.000

De lo anterior, se concluye que los precios de las actividades a incorporar son iguales a los que se determinaron en el contrato para los ítems asimilables.

A continuación, se presenta la cantidad de trámites y el valor que se prevé gestionar y ejecutar, respectivamente, durante el plazo de ejecución del Contrato No. 075/2024 – UT GRM Óigame, esto es hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo con el plan de trabajo que se pretende ejecutar, así:

Concepto	Cantidad promedio mensual enero a junio/2025	Pendientes de gestión corte 28/07/2025	Total trámites	Plan de trabajo y presupuesto Vigencia 2025					
				% de avance Vs. Cantidad			Cantidad	Tarifas	Valor
				Oct	Nov	Dic			
Cálculos actuariales	1.125	730	4.105	(1) Fase de implementación y/o pre operativa	80%	100%	2.189	$18.000	$ 39.402.000
					973	1.216			
Otras cajas	327	826	1.807		100%	100%	860	$18.000	$ 15.480.000
					430	430			
Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión)	729	537	2.724		100%	100%	1.592	$18.000	$ 28.656.000
					796	796			
Sentencias judiciales	255	529	1.294		30%	60%	289	$ 26.400	$ 7.629.600
					96	193			
Total	2.436	2.622	9.930	-	2.295	2.635	4.930	-	$ 91.167.600

(1) **Fase de implementa implementación y/o pre operativa**: Se estima que en el mes de octubre/2025, se lleve a cabo el empalme del plan de trabajo, contextualización de las guías relacionadas con la gestión de los trámites, entre otros.

Concepto	Cantidad promedio mensual enero a junio/2025	Pendientes de gestión corte 28/07/2025	Total trámites	Vigencia 2026 Plan de trabajo y estimación del presupuesto				Total Años 2025 + 2026	
				% de avance Vs. Cantidad Enero a junio	Cantidad	Tarifas	Valor	Cantidad	Valor
Cálculos actuariales	1.125	730	4.105	100%	6.750	$18.700	$ 126.225.000	8.939	$ 165.627.000
Otras cajas	327	826	1.807	100%	1.962	$18.700	$ 36.689.400	2.822	$ 52.169.400
Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión)	729	537	2.724	100%	4.374	$18.700	$ 81.793.800	5.966	$ 110.449.800
Sentencias judiciales	255	529	1.294	110%*	8.157*	$27.000	$ 220.239.000	8.446	$ 227.868.600
Total	2.436	2.622	9.930	-	21.243	-	$ 464.947.200	26.173	$ 556.114.800

	* La estimación de las cantidades por este concepto se realizó de manera constante entre la cantidad promedio mensual enero a junio/2025 + pendientes de gestión corte 28/07/2025. Esto se debe a los trámites que se espera recibir por parte de la Rama Judicial, de acuerdo con el desarrollo de las mesas de trabajo que deben realizarse entre las partes. Asimismo se debe sumar 393 trámites que corresponden a la cantidad de trámites no atendidos en diciembre 2025, debido al % de avance establecido para dicho mes (60%). Por esta razón, dichos trámites formarán parte de la gestión e inventario del mes de enero de 2026. Ahora bien, para dar claridad sobre la forma en que se ejecutarán los servicios incorporados en el contrato, se hace necesario incluir en la clausula sexta, el tarifario correspondiente. **Solicitud** De acuerdo con lo expuesto, lo cual se resume en la necesidad de atender de manera oportuna la atención de los trámites por los procesos de Cálculo Actuarial, Otras Cajas, Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión) y Sentencias Judiciales de la Dirección de Ingresos por Aportes, a través del Contrato No. 075/2024 - UT GRM Óigame, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad y; por tratarse de servicios que se identifican claramente con aquellos que forman parte del objeto del Contrato No. 075 de 2024, se requiere suscribir un otrosí al contrato que garantice la continuidad y efectividad de la gestión de la determinación de la deuda, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas y los compromisos normativos y operacionales de COLPENSIONES. Para incorporar los servicios operativos de Cálculo Actuarial, Otras Cajas, Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión) y Sentencias Judiciales, se requiere la modificación de las especificaciones técnicas y de la cláusula sexta del valor contrato, con el fin de que se incluyan las tarifas contratadas mediante el Contrato No. 075/2024, y se ajuste la definición de los servicios con el fin de que contemplar los procesos de los trámites que se pretenden tercerizar.
DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN - OTROSI:	PRIMERO: Se requiere incorporar al contrato las especificaciones técnicas de los trámites derivados de los procesos de Cálculo Actuarial, Otras Cajas, Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión) y Sentencias Judiciales de la Dirección de Ingresos por Aportes, así: ***Gestión de trámites Conceptos de Cálculo Actuarial, Otras Cajas, Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión) y Sentencias Judiciales*** *Inicia con la recepción de documentos entregados de manera digital y en físico por Colpensiones, los cuales deben ser validados por el contratista, de acuerdo con los siguientes aspectos:* *1. El contratista deberá consultar en las bases y/o herramientas de COLPENSIONES la consistencia de la información que este registrada en los documentos del solicitante.*

2. Validaciones propias de(los) documento(s) (documento de identidad, formularios, certificados de existencia y representación emitidos por las cámaras de comercio y demás documentos que se emitan por esta entidad, entre otros, con relación al solicitante, es decir que los documentos físicos y digitales correspondan al afiliado y/o aportante, solicitante).

Para ello se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- *Ingresar al BPM de Colpensiones para realizar la validación, lectura y análisis de documentos presentados por el ciudadano y dar respuesta a las solicitudes recibidas mediante la BPM Colpensiones. Tener en cuenta lo indicado en los anexos técnicos y guías, que hacen parte integral del contrato y demás documentos que COLPENSIONES emita durante la ejecución del mismo, así como ajustes realizados a los ya existentes.*
- *Tener en cuenta los instructivos y/o guías, otros, que hacen parte integral del contrato, entre los que se encuentran: Guías de Cálculos Actuariales, Otras cajas, Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión) y Sentencias Judiciales (IBC Diferencia, Contrato Realidad y Reintegros)*
- *Es importante señalar que los instructivos y/o guías, y demás documentos, podrán tener modificaciones y/o ajustes que se deberán tener en cuenta durante la ejecución del contrato.*
- *Validar en los aplicativos, bases de datos y demás herramientas a que haya lugar, la información que apoye la respuesta a las solicitudes, de acuerdo con lo definido en los instructivos y/o guías antes descritos.*
- *Generar reportes de las gestiones y seguimiento realizado.*

Asignación de actividades.

Las actividades por realizar serán aquellas asignadas por COLPENSIONES a través del supervisor del contrato o quien este designe, las actividades serán asignadas mediante correo electrónico, sistema de automatización de procesos BPM BIZAGI de COLPENSIONES o cualquier otro sistema que sea definido por la Entidad, de conformidad con las reglas que operativamente se establezcan entre el (los) supervisor(es) y el Contratista.

Capacidad, control de tiempos de respuesta, calidad y seguimiento

El CONTRATISTA deberá contar con la capacidad para atender y gestionar la totalidad de trámites requeridos por Colpensiones.

El CONTRATISTA debe cumplir con los tiempos establecidos por COLPENSIONES para dar respuesta a cada tipo de trámite, así mismo deberá garantizar las condiciones de calidad mínimas exigidas por COLPENSIONES y establecidos en los Acuerdos de Nivel del Servicio.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Sexta - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de que se incluyan las tarifas contratadas mediante el Contrato No. 075 de 2024 y ajustar los conceptos de los servicios actuales frente a las actividades de los trámites de Cálculo Actuarial, Otras Cajas, Programa PSAP (Programa del Subsidio al Aporte en Pensión) y Sentencias Judiciales. En consecuencia, la cláusula sexta quedará de la siguiente manera:

"*SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($26.892.481.943), incluidos los costos directos e indirectos, desplazamientos y demás que conlleve la celebración y ejecución del contrato. Las tarifas del contrato son las siguientes:*

Proceso	Servicios	Tarifas - Vigencias		
		2024 Julio a diciembre	2025 Enero a dic	2026 Enero a junio
DIA Determinación de la deuda	Generación y envío correo electrónico	$ 4,73	$ 5,00	$ 5,10
	Generación y envío de SMS	$ 6,12	$ 6,00	$ 6,50
	Generación y envío mensajes NAP	$ 67,43	$ 71,20	$ 73,00
	Llamada efectiva	$ 5.210	$ 5.507	$ 5.600
	Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 3.310	$ 3.400	$ 3.600
	Análisis y respuesta a los **comunicados**	$ 17.200	$18.000	$ 18.700
DCR Cobro persuasivo	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 4.535	$ 4.600	$ 4.900
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 4,89	$ 5,10	$ 5,10
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 14.455	$15.250	$ 15.700
DIA Determinación de la deuda	Mail Certificado	$ 1.300	$ 1.400	$ 1.450
DIA Nulidad de Traslados **y sentencias judiciales**	Análisis y validación del caso cuando hay lugar a cobro, Liquidación de conceptos, proyección y cargue de las comunicaciones por proceso y AFP.	$ 24.900	$26.400	$ 27.000
	Análisis y validación del caso que No requieren cobro (Pago realizado por No Vinculados).	$ 24.900	$26.400	$27.000
	Análisis y validación de respuestas de solicitudes retorno por las AFP.	$ 24.900	$26.400	$27.000
	Análisis y respuesta a las sentencias judiciales	$ 24.900	$26.400	$27.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	No aplica
ANEXOS:	Se adjuntan a la presente solicitud, los siguientes documentos: ✓ Informe Parcial de Ejecución y Supervisión, detallado sobre el estado del Contrato No. 075 de 2024. ✓ Documento en el cual consta que el contratista acepta los términos de la modificación solicitada. ✓ Certificación en la cual acredita estar al día a la fecha, en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley

	789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente. Suscrita por el Revisor Fiscal. ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Firmado en Bogotá, al 25 de septiembre de 2025.

María Isabel Hurtado Saavedra
Directora de Ingresos por Aportes
Supervisor

Juan Carlos León Maya
Director de Cartera
Supervisor

Elaboró:
Ana Paola Martínez Jáuregui - Profesional Máster

Revisó:
Daniel Enrique Wilches Aroca
José Ángel Franco – Profesional Máster
Mario Serrano Osuna- Profesional Máster

Vistos Buenos,

Wilson Eduardo Pineda Galindo
Gerente de Financiamiento e Inversiones

Juan Carlos Hernández Rojas
Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media